

AUTORIZA VISITA ACADÉMICA DEL PROFESOR JOSEP BORRELL FONTELLES, Y TRATO DIRECTO, ASISTENCIA Y FINANCIAMIENTO DE ALOJAMIENTO PARA EL EXPERTO INTERNACIONAL.

Resolución Exenta 891N2025
Santiago, 23 de diciembre de 2025

VISTOS

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el D.U. N° 101 de 2025 que aprueba el presupuesto de la Universidad de Chile para el año 2025; en el D.U. N° 35981 de 1986, que delega en los decanos, entre otras autoridades, la atribución de autorizar las visitas de profesores extranjeros y financiar los estipendios necesarios para tal efecto; en el D.U N° 906 de 2009, Reglamento General de Facultades, en el D.U. N° 0018369, de 2022; que crea la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile; en los D.U. N° 1467/2023 y D.U N° 907/2023; en los Decretos SIAPER N° 309/190/2023 y N° 309/135/2023 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO

1. Que, dentro del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad, se encuentra establecido el objetivo de "Internacionalización", en el que se indica que esta unidad académica debe "Desarrollar, profundizar e implementar una estrategia de internacionalización que incluya sus actividades de docencia, investigación y extensión", afianzando con ello las relaciones institucionales con entidades pares a nivel internacional e institucionalizando en la Facultad de Gobierno la gestión de dicha estrategia.

2. Que, en este proceso de internacionalización, se ha estimado pertinente invitar al profesor Josep Borrell Fontelles a la semana de Política y Gobierno que se realizará entre los días 6 y 9 de enero de 2026, para las diferentes actividades planificadas.

3. Que, sin perjuicio que en la actualidad el profesor Borrell es Presidente del CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs), se destaca que fue Diputado Europeo y Presidente (2004-2009) del Parlamento Europeo. Además, entre 2010 y 2012 fue Presidente del Instituto Universitario Europeo de Florencia; entre 2013 y 2017 impartió su cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid; y fue Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad, y Vicepresidente de la Comisión Europea encargado de la coordinación de las políticas exteriores de la Comisión.

4. Que, para cumplir con estas actividades, el profesor Borrell arribará a Santiago desde la ciudad de Roma el día 05 de enero de 2026, y retornará el día 22 de enero. La Facultad costeará los pasajes de regreso, mas no el alojamiento ni manutención posterior al día 9 de enero de 2026. Se detalla el programa provisional de la visita:

Fecha	Actividad	Lugar
Lunes 5 de enero	Llegada a Santiago	Aeropuerto
Martes 6 de enero	Reunión con autoridades de la	Edificio Vicuña

Fecha	Actividad	Lugar
	Facultad	Mackenna 20
Miércoles 7 de enero	Conferencia Entrevista	Edificio Vicuña Mackenna 20
Jueves 6 de enero	Clase magistral	Edificio Vicuña Mackenna 20
Viernes 7 de enero	Seminario con claustro académico	Santa Lucía 240
Sábado 8 de enero	Almuerzo-reunión – autoridades Facultad.	Sábado 8 de enero

5. Que, para la compra de los pasajes aéreos y el seguro de asistencia, se hace necesario recurrir a la modalidad de Trato Directo, toda vez que, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886, se constató que el servicio requerido, no se encuentra disponible para su gestión en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

6. Que, para la ejecución de actividades o proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio, el artículo 38 de la Ley 21.094 autoriza a celebrar tratos directos. A su turno, el artículo 2 de la Resolución Exenta N°1150 de 2021, dispone que podrá acudirse a la licitación privada o trato directo cuando se acredite que concurren las circunstancias mencionadas ahí.

7. Que, en el Informe Técnico, suscrito por el Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Facultad de Gobierno se solicita el Trato Directo detallando el cumplimiento de las circunstancias exigidas por la normativa universitaria, y que se singularizan a continuación, que se detallan en el informe anexo a la presente resolución:

8. Que, por lo ya expuesto, se evidencia la necesidad de cumplir con los compromisos asumidos entre la Facultad de Gobierno de la Universidad de Chile y el señor Josep Borrell Fontelles.

9. Que, el proveedor **Inversiones y Servicios Cordero SpA., RUT 76.882.864-4**, presentó una cotización en el sistema, por **\$11.252.00 (once millones doscientos cincuenta dos mil pesos)**. Dicho proveedor se encuentra hábil para contratar con el estado.

10. Que, adicionalmente al pasaje se entregará un estipendio por \$900.000 pesos (novecientos mil pesos) para sus gastos de traslado interno, alimentación y otros derivados de su estadía académica. Estos beneficios se ajustan a la normativa legal y universitaria vigente, por lo que procede el pago de los mismos.

11. Que, la Universidad cuenta con los recursos disponibles conforme lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, suscrito por el Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional de la Facultad de Gobierno de la

Universidad de Chile.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la visita académica del Josep Borrell Fontelles, para cumplir con las actividades indicadas en el presente acto administrativo.
2. **AUTORÍZASE** la procedencia del Trato Directo con el proveedor **Inversiones y Servicios Cordero SpA., RUT 76.882.864-4**, para la adquisición de un (1), pasaje aéreo desde la ciudad de Madrid, España hacia la ciudad de Santiago de Chile para el día 4 de enero de 2026 y con retorno el día 22 del mismo mes y año. Compra que se enmarca en artículo 38 de la Ley 21.094.
3. **AUTORÍZASE** el pago, por concepto de ayuda de viaje para gastos de permanencia, al señor Josep Borrell Fontelles, por un monto de \$900.000 pesos (novecientos mil pesos).
4. **APRUÉBANSE** los requerimientos que sirvieron de bases para contratar al proveedor.

REQUERIMIENTOS

- I. **NOMBRE**
Autoriza Trato Directo, Asistencia y Estipendio por Concepto de Ayuda de Viaje para el Experto Internacional Señor Josep Borrell Fontelles.
- II. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y PRECIO DE LA ADQUISICIÓN.**
El monto de la adquisición es de **\$11.252.00 (once millones doscientos cincuenta dos mil pesos)**, según cotización extendida por el proveedor.

CANTIDAD (UNIDADES)	PRODUCTO	VALOR UNITARIO VALOR
1	Madrid - Santiago/ Santiago - Madrid	\$11.197.000
1	Impuestos	\$798
1	Seguro de Asistencia en Viajes	\$50.000
1	Gestión Agencia	\$4.202
TOTAL		\$11.252.000

- III. **CONTRAPARTE TÉCNICA**
La contraparte técnica será la funcionaria María Fernanda Carrasco, con nombramiento en Contrata 15°, a quien le corresponderá informar de cualquier incumplimiento por parte del proveedor, así como la coordinación para el correcto uso del pasaje aéreo adquirido incluyendo su proceso de postventa si corresponde.
- IV. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
El producto será entregado a contar de la fecha de solicitud de cotización y será formalizado a partir de la emisión del ticket aéreo, remitiéndose este, vía correo electrónico.
- V. **FORMA Y MODALIDAD DE PAGO**
De acuerdo al artículo 28 del D.U. N° 448 de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile, por razones de buen servicio las prestaciones derivadas del presente instrumento, podrán comenzar antes de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, no obstante, los pagos se encontrarán sujetos a la total tramitación de la misma.
El pago se realizará con un máximo de 30 días posteriores a la recepción del documento tributario.

VI. CLÁUSULA CONTRACTUAL: PACTO DE INTEGRIDAD

Atendidas las directrices contenidas en el dictamen N°E370752 de 2023 de la Contraloría General de la República y la Circular N° 1 de 2023 de la Contraloría Universitaria, el proveedor cuenta con un programa de integridad y compliance, por lo que no es necesario realizar un pacto de integridad en el presente documento.

VII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La contratación se mantendrá vigente hasta la entrega de los productos.

VIII. NORMATIVA APLICABLE

Para la ejecución de los servicios encomendados, la empresa, deberá sujetarse a lo establecido en el presente acto administrativo y, a la siguiente normativa y documentos, que se entienden forman parte integrante de este instrumento:

- La Ley 21.094, Sobre Universidades Estatales.

5. **DESIGNESE** a la funcionaria María Fernanda Carrasco, R.U.T 18.063.186-0, profesional de la Facultad de Gobierno, con nombramiento en Planta Contrata 15°, como Contraparte Técnica de la presente contratación.

6. **IMPÚTESE** el gasto al Título A, subtítulo 2. Ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente.

7. **PUBLÍQUESE** la presente en Transparencia de la Universidad de Chile.

8. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Portal www.mercadopublico.cl

9. **REMÍTASE**, copia de la presente Resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, para los fines indicados en el D.U. N° 3581 de 1986.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE.

Ariel Ramírez Orrego
Vicedecano

Leonardo Letelier Saavedra
Decano

Carlos Chong Campusano
Director de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Decano, Facultad de Gobierno
- Vicedecano
- DAEGI, Facultad de Gobierno / U.A.F. / Unidad de Compras
- Abogado asesor
- Contraparte Técnica
- Archivo